



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 245
29 NOV 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 235 DEL 29 OCTUBRE DE 2019"

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del 28 de febrero "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.

Que a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.

Que el Artículo 68 de la Constitución Política establece que el Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, requiriéndose que la enseñanza esté a cargo de personas idóneas, éticas y pedagógicas, garantizando legalmente la profesionalización y dignificando la actividad del profesor

Que en el Artículo 69 de la Carta Magna se garantiza la autonomía universitaria, estableciendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que en el Artículo 123 ibidem promulga que "El régimen del personal profesional de Educación Superior será el consagrado en los estatutos de cada institución y que dicho régimen deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: requisitos de vinculación, sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos y régimen disciplinario".

Que Ley 1188 de 2008 se fijan las condiciones de calidad para la obtención del registro calificado de los programas académicos, estableciendo que las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional entre las que se cuentan: el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 06 del 4 de mayo de 2011, en su artículo 2, define los términos de la convocatoria y por ende la necesidad de establecer un calendario para las convocatorias.

Que el Acuerdo del Consejo Académico No 235 de 2019, establece el calendario de convocatoria y que en su artículo primero indica las etapas y fechas.

Que la Resolución de Rectoría No. 6776 del 26 de noviembre de 2019 indica que se suspende los términos de esta convocatoria del 26 de noviembre al 29 de noviembre hasta las 18:00 inclusive.

Que como producto del Paro Nacional y debido al impedimento del libre acceso al interior de la Universidad del Quindío, se ha obstaculizado el desarrollo de las actividades administrativas, desde el día 22 de noviembre del año 2019, y, derivado de dicha acción, no hay acceso a las diferentes instancias administrativas de la Universidad del Quindío que son las encargadas de



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 245

29 NOV, 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 235 DEL 29 OCTUBRE DE 2019”

recibir y organizar los procesos de la convocatoria que dan lugar a desarrollar el Acuerdo del Consejo Académico No. 235 del 29 de octubre del año 2019.

Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 29 de noviembre, determinó aprobar el Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 235 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019”.

Que el Consejo Académico, en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

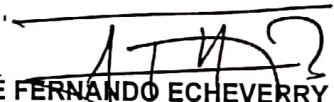
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 235 DEL 29 OCTUBRE DEL AÑO 2019” en cuanto a las fechas del proceso de convocatoria de docentes catedráticos y ocasionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el día martes 03 de diciembre del año 2019, entre las 2:00 y las 5:00 p.m., como fecha límite para recibir hojas de vida en el área de Gestión Documental, ubicada temporalmente en las instalaciones de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, Carrera 16 # 19-25.

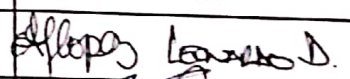

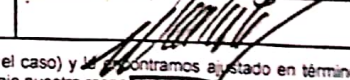
ARTÍCULO TERCERO: Las fechas y procesos de la convocatoria, se suspenderán hasta que exista normalidad académica y administrativa en la Universidad del Quindío, las cuales serán determinadas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Armenia, a los 29 NOV 2019


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Ana Milena López, Leonardo Delgado, Vicerrectoría Académica	
REVISÓ Y REVISÓ	José Enver Ayala Zuluaga, Director Unidad Curricular	
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata, Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Consejo Académico		